

IEE/CE190/2016

INFORME FINAL QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CLAVE INE/CG220/2014 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A LAS ENCUESTAS DE MUESTREO, SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

En cumplimiento al numeral 14 de los lineamientos y criterios de carácter científico que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares durante los procesos electorales federales y locales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el veintidós de octubre del dos mil catorce, esta Secretaría Ejecutiva rinde informe final relativo al monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales y seguimiento de la acreditación y publicación de las encuestas de salida y conteos rápidos del pasado cinco de junio.

SOBRE ENCUESTAS DE PREFERENCIA ELECTORAL.

El seis de junio pasado se recibió en el Instituto Estatal Electoral copia del estudio y anexos, publicado el veinticinco de mayo en el periódico "El Universal" y la página web www.eluniversal.com.mx. El levantamiento de la información respectiva, se dio entre los días catorce y diecisiete de mayo con entrevistas personales en viviendas particulares. La autoría y financiamiento estuvieron a cargo de "El Universal Compañía Periodística Nacional S.A de C.V."

De la documentación presentada, se advirtió el cumplimiento de los lineamientos y criterios científicos referidos, por lo que se tuvo a "El Universal" observando la obligación de remitir a esta Secretaría copia del estudio publicado.

El mismo seis de junio, este órgano recibió el reporte de resultados y características metodológicas de la encuesta estatal de preferencias electorales en el Estado de Chihuahua



realizada del diecinueve al veintidós de mayo, y publicada el treinta y uno de mayo, ordenada, patrocinada y publicada por periódico "EL FINANCIERO".

En tal virtud, se tuvo a la citada moral cumpliendo con la obligación de remitir copia del estudio y demás anexos que especifican los lineamientos y criterios de carácter general para las personas físicas o morales que deseen publicar u ordenar encuestas de preferencias electorales y sondeos de opinión.

Con misma fecha, la empresa "INDES, Investigación para Decisiones Estratégicas" entregó copia de la encuesta y anexos que realizó del veintisiete al treinta de mayo del dos mil dieciséis, para la elección de presidente municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, misma que fue publicada a través de "El Heraldo de Chihuahua". El financiamiento de dicha encuesta corrió a cargo del Partido Acción Nacional.

Es así, que con la documentación presentada se tuvo a la empresa INDES cumpliendo con los lineamientos y criterios generales que señala el acuerdo en mención.

SOBRE ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RAPIDOS.

El diez de junio pasado, CONSULTA MITOFSKY entregó a este órgano el reporte difundido el seis de junio de dos mil dieciséis, mismo que consistió en un conteo rápido realizado en una muestra de casillas electorales en el estado de Chihuahua el cinco de junio del presente año.

Según la información proporcionada, dicho conteo fue ordenado y patrocinado por la empresa TELEVISA S.A. DE C.V. para la cobertura especial "Decisión 2016".

Por lo anterior, con base en el acuerdo INE/CG220/2014, se tuvo a CONSULTA MITOFSKY dando cumplimiento a la obligación de proporcionar a este órgano copia del estudio respectivo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del mismo.

El mismo diez de junio, la empresa "PARAMETRÍA, INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA ANALISIS DE OPINIÓN Y MERCADO" entregó a este Instituto copia del estudio y anexos, de la encuesta de salida y conteos rápidos realizados el cinco de junio pasado, a solicitud y patrocinio de "Milenio Diario S.A DE C.V."

Los resultados fueron publicados en "Milenio Televisión" y la página de internet "Milenio Diario", a partir de las dieciocho horas del mismo cinco de junio.

Con base en el acuerdo INE/CG220/2014, se tuvo a PARAMETRÍA, INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA ANALISIS DE OPINIÓN Y MERCADO dando cumplimiento a la obligación de proporcionar a este órgano copia del estudio respectivo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del mismo.

En la misma fecha, ESPACIO MUESTRAL, S.C. remitió copia de la encuesta de salida, conteo rápido y anexos, que llevó a cabo durante la jornada electoral el cinco de junio pasado, misma que fue difundida en los medios digitales: www.cronica.com.mx; www.entrelneas.com.mx; www.eldiariodigital.com.mx; y www.animalpolitico.com.

Por lo anterior, se tuvo a ESPACIO MUESTRAL, S.C. cumplimiento con la obligación de proporcionar a este órgano copia del estudio respectivo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del mismo.

En relación con lo descrito en informes anteriores, relativo a prevenciones que se realizaron a diversas empresa encuestadoras, me permito comunicar que los mismos fueron cumplidos en tiempo y forma, con excepción del formulado a las empresas "Mora Guillen Comunicación y Relaciones Públicas S.A de C.V." y "Precisión Marketing".

Se informa lo anterior al Consejo Estatal por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en la Trigésima sesión extraordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, para su conocimiento y efectos legales.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO